

ALBACETE REFERENTE DE LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y SOSTENIBLE.

1.- Plan Municipal de apoyo a las acciones de base cooperativa que cumplan con los requisitos de igualdad, sostenibilidad e innovación que cumplan con los principios Ley de Economía Social: desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión.

De conformidad con la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020 se adoptarían las siguientes medidas:

1 a) Incentivos al empleo en las entidades de la economía social:

Incentivos al empleo de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social a través de empresas y entidades de la economía social.

Incentivos al emprendimiento colectivo por medio de cooperativas y sociedades laborales

1b) Promover la inclusión de la economía social en todas las actuaciones de fomento del emprendimiento que realice el Ayuntamiento.

1 c) Impulsar la participación de la economía social en la evaluación, diseño y en la definición de los marcos normativos estratégicos para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo y de fomento del emprendimiento.

1 d) Medidas de apoyo a los autónomos que trabajan en la economía social.

1 f) Apoyo y tutorización a la transformación de empresas mercantiles ordinarias que voluntariamente lo soliciten en entidades de la economía social. Determinadas situaciones (jubilación del propietario, crisis económica, etc.) que pueden originar el cierre de una empresa.

1g) Fomento de la innovación en las entidades de la economía social. Fomentar el emprendimiento en los sectores emergentes y de base tecnológica, así como el emprendimiento on-line. Ejecución de estudios en la economía social asociados al desarrollo tecnológico y la implantación de las TIC en la economía social.

1 h) Facilitar a las empresas de economía social su integración en iniciativas destinadas a superar las dificultades y obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Promoción del conocimiento y del acceso a las entidades de la economía social para la implementación de medidas o planes de igualdad, y en la obtención del distintivo «Igualdad en la Empresa».

1 i) Promover la aplicación de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020 a la economía social. Generación de espacios de buenas prácticas e intercambio de experiencias en el ámbito de la responsabilidad social para las entidades de la economía social.

2.- De conformidad con la actual Ley de Contratos del Sector Público acciones para facilitar el acceso a la contratación pública de las empresas de economía social, es decir, facilitar la participación de estas entidades en los procesos de contratación administrativa (Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Relacionado con el desarrollo y aplicación práctica de la normativa de contratación pública y su uso como un instrumento de generación de valor social).

Fomentar el desarrollo de cláusulas sociales de contratación que permitan que el valor diferencial de la Economía Social sea tenido en cuenta en los procesos de contratación pública por parte de las diferentes administraciones.

Incluir en los pliegos de contratación pública. Criterios sociales como la mejora de las condiciones salariales y laborales establecimiento de medidas que garanticen la igualdad; la aplicación de criterios de equidad y transparencia criterios ambientales, como el ahorro en consumo de recursos naturales, la no generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización o reciclabilidad o la aplicación de medidas de eficiencia energética o utilización de fuentes de energía renovables.

3.- Creación de un Servicio Público Municipal de Asesoramiento a la Economía Social, dotado del personal o especializado necesario que será adscrito a través de un procedimiento de provisión transparente y objetivo.

Las funciones del servicio serían las siguientes:

- a) información a la ciudadanía sobre normativa de aplicación, trámites y obligaciones y desarrollo de proyectos;
- b) tutelar los proyectos de economía social por parte de la Sección de Empleo del Ayuntamiento; asesoramiento antes de la constitución, y seguimiento de los mismos;
- c) realizar acciones de promoción de las entidades de economía social en centros educativos y programas de empleo del Ayuntamiento de Albacete; gestionar, tramitar, controlar e inspeccionar las ayudas y subvenciones.

4.- Convenio con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Plan de fomento economía social y solidaria en Albacete para la financiación acciones y proyectos realizados por el Ayuntamiento. Coordinación en las actuaciones y programas de las dos Administraciones.

5.- Planes de formación específicos en el cooperativismo para demandantes de empleo y funcionarios públicos de la Sección de Empleo. Realización de itinerarios de inserción en economía social y solidaria para los-as participantes en los programas de formación y empleo municipales, incidiendo en la inserción de los planes sociales de empleo.

6.- Apoyo a los sistemas de gestión cooperativa de la economía local y de tejido en red.

7.- Participación directa del Ayuntamiento como socio mayoritario en las cooperativas de iniciativa social o integración social que pudieran crearse por cualquier colectivo en dificultades de integración, para promover la integración social y la incorporación al mercado laboral de sus socios.

8.- Promoción cooperativas viviendas.

Determinación de los solares a los que pueden optar viviendas cooperativas en régimen de cesión de uso, para generar un parque de viviendas municipal centrado en el acceso a la vivienda y no en la especulación, como en Valencia.